

- Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados. (LOIE, Art. 46).
- **Segregación horizontal:** En el mercado laboral, situación en la que a las mujeres se les fomenta y facilita el acceso a empleos o estudios que se presuponen típicamente femeninos -servicios o industrias de menor desarrollo-, al tiempo que encuentran obstáculos y dificultades para asumir ocupaciones que, socialmente, se siguen considerando masculinas, ligadas a la producción, la ciencia y los avances de las tecnologías.
- **Segregación vertical:** Es también conocida como "techo de cristal" y es aquella que establece límites a las posibilidades de ascenso laboral de las mujeres.
- **Transversalidad:** Supone la integración de la perspectiva de género en una actuación, considerando, los puntos de partida, prioridades y necesidades respectivas de mujeres y hombres, con vistas a promover la igualdad entre ambos sexos y teniendo en cuenta, desde la fase de planificación, sus efectos en las situaciones respectivas de unas y otros cuando se apliquen, supervisen y evalúen.
- **Violencia de Género:** La violencia de género se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN HUELVA

**"Deslinde de los bienes de dominio público marítimo terrestre de la parcela denominada "Dunas del Odiel en Mazagón, afectada por los deslindes aprobados por OO.MM. de 26 de abril de 1990 y 15 de julio de 1991, en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva)". Trámite de audiencia. DES01/20/21/0001**

Al objeto de cumplimentar el trámite previsto en el artículo 82 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el siguiente texto incorporado al escrito de los Servicios Centrales de la Dirección General de la Costa y el Mar de 20 de septiembre de 2021:

Se tramita en la Dirección General de la Costa y el Mar el expediente sobre el asunto de la referencia.

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se concede un plazo de QUINCE días, a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que dentro del mismo pueda examinar el expediente y presentar, también dentro de este mismo plazo, los escritos, documentos y pruebas que estime conveniente.

El expediente se hallará en la Subdirección General del Dominio Público Marítimo Terrestre de esta Dirección General de la Costa y el Mar (Plaza San Juan de la Cruz s/n, Madrid. Despacho B-830). Se deberá concertar cita con este fin, citando la referencia de este escrito en la dirección de correo electrónico [buzon-sgdpm@miteco.es](mailto:buzon-sgdpm@miteco.es)



Una copia del expediente podrá ser examinada en el Servicio Periférico de Costas de este Ministerio en Huelva (La Fuente. 14. Huelva). Se deberá concertar cita con este fin, citando la referencia Bzn-DCHuelva@miteco.es. Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Igualmente, junto al presente anuncio se hace pública una versión digital del expediente (con ocultación de las identidades personales), versión que puede analizar a través del link <https://www.miteco.gob.es/es/costas/participacion-publica/21-des-dunasodiel.aspx>

Lo que se comunica por si desea hacer uso de este trámite de vista o audiencia que se le concede.

Huelva, 21 de septiembre de 2021.- EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL Fdo.: Gabriel Jesús Cuenca López.

---

